



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 8 de febrero de 2024

| | |
|--------------|---------------------------------------|
| Referencia | Consulta |
| Incidentante | MARÍA LUISA AYALA PUERTAS |
| Incidentado | COOMEVA EPS - CAJACOPI EPS |
| Radicado | 20001-40-03-005-2016-00067-03 |
| Asunto | Remite por conocimiento previo |

Sería del caso entrar a decidir el grado jurisdiccional de CONSULTA de la sanción impuesta por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar, mediante proveído de fecha 02 de febrero de 2024 en el que sancionó a GLAYDI JHOJANA LUQUE GONZÁLEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.836.880 en su condición de Gerente Regional Cesar de CAJACOPI E.P.S. S.A.S. con "(...) cinco (05) días de arresto, que deberá cumplir en el calabozo que disponga el Comandante de la Policía Nacional de la Ciudad donde resida, donde tenga su domicilio laboral o donde sea detenida, y multa equivalente a cinco (05) salarios mínimos mensuales legales vigentes (...)", sino fuera porque verificado el expediente digital, se advierte que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, conoció con anterioridad de la presente consulta en la que mediante providencia de fecha 16 de septiembre de 2019 confirmó la sanción impuesta, lo que conlleva a que sea dicha agencia judicial quién conozca nuevamente de la respectiva consulta.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 7º numeral 5º del Acuerdo 1472 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura que indica:

"Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien le repartió inicialmente."

Conforme a lo citado, se ordena enviar la presente consulta al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, para que se pronuncie sobre el mismo por haber conocido de él con anterioridad.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: ENVIAR al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar el grado jurisdiccional de consulta de la sanción por desacato impuesta por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar, dentro del trámite incidental promovido por MARÍA LUISA AYALA PUERTAS contra COOMEVA EPS – CAJACOPI EPS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL

JUEZ

YMAG

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e040bcbde95f05dc884197ec9c79d170ea5e8755cb369554d81ce451d50be1ba**

Documento generado en 08/02/2024 11:56:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>